



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona  
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874556  
FAX: 938844929  
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Despido objetivo individual 149/2019  
Sobre: Despidos con acumulación de tutela de derechos fundamentales  
Parte demandante/ejecutante: Sara Sanchez De Leon  
Parte demandada/ejecutada: DOUBLE AGENT SANT CUGAT SL, MINISTERI FISCAL,  
FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del  
Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha  
dictado Auto de fecha 13/07/2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada DOUBLE  
AGENT SANT CUGAT SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley  
Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior  
resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este  
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el  
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría  
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y  
boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a DOUBLE AGENT SANT CUGAT SL, parte  
demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto  
que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las  
siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el  
tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto,  
sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo  
establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 13 de julio de 2021.





## El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Es responsable del tratamiento de los datos el Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial, cuyos datos de contacto constan en el encabezamiento del documento.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

